



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



CIRCULAR No. 1 - 0 1 5 8

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

PARA: Representantes legales y rectores de Establecimientos Educativos Privados

ASUNTO: Actualización permanente de información en la Plataforma EVI – Vigencia 2025

FECHA: 19 JUN 2025

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, creó la plataforma EVI (Evaluación Institucional y Tarifas) con el propósito de fortalecer el sistema de inspección, vigilancia y control sobre los establecimientos educativos privados de los niveles de preescolar, básica y media, con unos objetivos principales para su creación:

1. **Evaluación institucional de calidad:** Permitir que los colegios privados realicen una autoevaluación anual sobre la calidad del servicio educativo que prestan, como parte del proceso de mejoramiento continuo.
2. **Reporte de información financiera y tarifaria:** Facilitar el registro de la información financiera, la propuesta de tarifas de matrícula y pensión, y los documentos de soporte requeridos por las secretarías de educación.
3. **Fijación de tarifas:** Servir como base para que las secretarías de educación clasifiquen a los establecimientos y definan las tarifas autorizadas, garantizando transparencia y equidad en el cobro a las familias.
4. **Seguimiento y vigilancia:** Brindar a las autoridades educativas herramientas para hacer seguimiento al cumplimiento normativo, emitir resoluciones de tarifas y organizar visitas de evaluación externa.
5. **Transparencia y acceso a la información:** Alimentar la herramienta pública “Buscando Colegio”, que permite a las familias comparar calidad educativa, tarifas y características de los colegios privados
6. **Fortalecimiento del Sistema de Información Nacional:** Integrar esta plataforma al Sistema de Información Nacional de la Educación Básica y Media (SINEB), asegurando que todos los establecimientos privados reporten información veraz, completa y oportuna, como lo exige el Decreto 1075 de 2015.

Así las cosas, se hace indispensable recordar a los establecimientos educativos privados la **obligatoriedad de actualizar de manera constante la información registrada en la Plataforma EVI (Evaluación Institucional y Tarifas)**, conforme a la normatividad vigente, y resaltar su importancia para la gestión de la calidad educativa y la fijación de tarifas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Libro 2, Parte 3, Título 6 del Decreto 1075 de 2015, que en su tenor literal indica que los establecimientos educativos deben suministrar información **veraz, completa y oportuna** a los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional, como parte del proceso de inspección y vigilancia.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



16 - 0 1 5 8

19 JUN 2025

La plataforma EVI hace parte del **Sistema de Información Nacional de la Educación Básica y Media (SINEB)** y su uso es obligatorio para todos los establecimientos educativos privados del país.

En este sentido, la **Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024**, reglamenta el uso de EVI para el reporte de la autoevaluación institucional, información financiera y demás datos relevantes para la gestión educativa privada, disponiendo entre estos aspectos la exigencia a los establecimientos privados de registrar y mantener actualizada la **hoja de vida del personal docente**, incluyendo formación académica, experiencia, tipo de vinculación y funciones asignadas, información que debe ser actualizada desde el año 2010 hasta la última fecha de vinculación y permanencia en el establecimiento educativo.

ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA:

- La **evaluación institucional**.
- La **clasificación del establecimiento**.
- La **fijación de tarifas**, al permitir verificar la idoneidad del recurso humano y su correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE PERSONAL PERMITE:

- **Transparencia y calidad educativa:** Verificación de la idoneidad del personal frente a los estándares de calidad.
- **Seguimiento y vigilancia:** Planeación de visitas de evaluación externa y emisión de conceptos técnicos.
- **Información pública:** Alimentación de herramientas como "Buscando Colegio", que orientan a las familias en la elección de instituciones educativas.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El no reporte, reporte incompleto o desactualizado puede acarrear:

- Observaciones en los procesos de evaluación institucional.
- Restricciones en la aprobación de tarifas.
- Sanciones administrativas por parte de la Secretaría de Educación correspondiente.
- Imposibilidad de operar legalmente en el siguiente año lectivo.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a los establecimientos:

- Designar un responsable del diligenciamiento oportuno y veraz de la información.
- Consultar la **Guía para el reporte a sistemas de información DUE – SIMAT – EVI – EDUC**, disponible en el portal del Ministerio de Educación.
- Verificar periódicamente el acceso y funcionamiento de la plataforma EVI.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

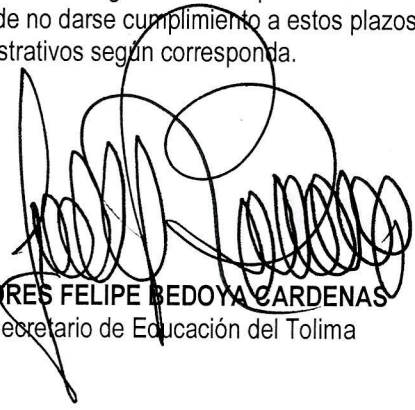


112 - 0 1 5 8

19 JUN 2025

- Mantener actualizado el registro de las hojas de vida del personal docente que debe registrarse desde el año 2010 hasta la fecha actual.

Finalmente, nos permitimos informarles que en este proceso de verificación se ha dispuesto que el día **30 de junio de la presente anualidad** se realizara la una verificación de la información considerando que la plataforma debe estar actualizada y la totalidad de la información registrada en la plataforma EVI y una segunda verificación el día **29 de agosto de la misma anualidad**, de no darse cumplimiento a estos plazos el área de inspección y vigilancia procederá a realizar los procesos administrativos según corresponda.


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyecto: Andrea Mayoral Ortiz /Profesional Especializado - Área Inspección y Vigilancia
Reviso y aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán – Asuntos Legales y Públicos